



## Ajuntament de Benicàssim

### CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2021/28	La Junta de Gobierno Local

**Antonio Artola Dols, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 12 de julio de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 5891/2021. PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM PARA LA ANUALIDAD DE 2021.-**

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2021, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benicàssim para la anualidad de 2021 (JGL/2021/13).

Resultando que por el Pleno de la Corporación celebrado el 28 de mayo de 2021, se aprobó la modificación de crédito N.º 5P/2021, en la que se dotó de un **Crédito Extraordinario** en la aplicación presupuestaria 401.334.48900 “**Subvenciones Culturales**”, por importe de **7.000,00€**.

Resultando que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el **28** de mayo de 2021, se aprobó la modificación de crédito N.º 6P/2021, **incrementando con un Suplemento de Crédito por importe de 3.000,00€**, la aplicación presupuestaria 411.341.48908 “**Subvención Nominativa al Club Artística Benicàssim**”, quedando el **importe definitivo en 9.000,00€**.

Resultando que, habiéndose publicado anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº65, de fecha 1 de junio de 2021, de los expedientes 5P y 6P/2021, a efectos de interposición de reclamaciones, y no habiéndose presentado ninguna, quedan elevadas a definitivas las modificaciones de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediendo a la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº78, de 1 de julio de 2021.

Resultando que se hace necesaria la adecuación del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente a la anualidad de 2021.

Considerando las facultades atribuidas a la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía N.º2118, de fecha 10 de julio de 2020, sobre delegación de competencias.





## Ajuntament de Benicàssim

Por todo ello, visto el informe de la Intervención Municipal junto con la propuesta del Concejal delegado, de fecha 6 de julio de 2021, por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la **primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones** del Ayuntamiento de Benicàssim para la **anualidad de 2021**, que fué aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de abril de 2021, según el siguiente detalle:

A) Se **añade** la línea de **subvención por importe de 7.000,00€** para **“Subvenciones Culturales”**, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	COMPETENCIAS AFECTADAS	SECTORES AFECTADOS	OBJETIVOS	COSTES	FUENTE DE FINANCIACIÓN (**)
401.334.48900	Cultura	B	Subvenciones culturales, educativas y juveniles	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Asociaciones, entidades y personas físicas	Promoción de actividades culturales, educativas y juveniles	7.000,00 €	R. O.

B) Se modifica el **“importe”** de la **subvención nominativa al “Club Artística Benicàssim”**, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	COMPETENCIAS AFECTADAS	SECTORES AFECTADOS	OBJETIVOS	COSTES	FUENTE DE FINANCIACIÓN (**)
411.341.48908	Deportes	B	Subvención nominativa al Club Artística Benicàssim	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	Club Artística Benicàssim	Realización de actividades deportivas para el desarrollo infantil y juvenil	9.000,00 €	R. O.

**SEGUNDO.-** El **importe total del Plan Estratégico de Subvenciones** correspondiente a la anualidad de **2021**, es de **528.110,00 euros**.

**TERCERO.-** Dar **traslado** del presente acuerdo a la **Sección de Subvenciones**, a la **Concejalía de Deportes y de Cultura** del Ayuntamiento, así como al **área de Cultura y Deportes**, a los efectos oportunos.





## Ajuntament de Benicàssim

---

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

